

RATIFICA RESOLUCION EXENTA N°647 DE FECHA 19.08.2022 DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGION DE OHIGGINS QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SECTOR VIVIENDA DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°220 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2019 DE LA SEREMI MINVU.

RANCAGUA, 20 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4502

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 1°,6° y 7°;
- 2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su Art. 2°, 69 y siguientes;
- 3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4. Ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L N°1 (Ministerio del Interior, 2005).
- 5. Ley N° 20.285 sobre acceso de la información pública.
- 6. Ley 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.
- 7. El artículo 16 de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
- 8. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en su artículo 2 y 51;
- 9. Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 10. Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales y establece controles de reemplazo cuando corresponda, amabas de la Contraloría General de la República.
- 11. Resolución Exenta N° 647 de fecha 19 de agosto de 2022 que Aprueba reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del sector vivienda de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- 12. Instructivo Presidencial N°002 de fecha 21 de febrero de 2022, del Gabinete de la Presidencia de la República, para la participación ciudadana en la Gestión Pública.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones;
- b. Que la ley 20.500 en su artículo N°32 modifica la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en donde se establece que "cada Órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de la participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia";
- c. Que, la Ley N° 20.500, modificado por el artículo 32 de la Ley N° 20.500, se establecen una serie de modalidades para la consecución de los fines de la Política de Participación ciudadana, entre los cuales se encuentran el establecimiento de Consejos de la Sociedad Civil de carácter consultivo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del citado cuerpo normativo. Cada Órgano de la Administración del Estado deberá establecer Consejos de La Sociedad Civil, de carácter Consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo;
- d. Que, el instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana, dictado el 21 de febrero de 2022, instruye a todos los Órganos de la Administración del Estado de nivel central a "adecuar los mecanismos de participación ciudadana a la realidad actual de las personas";
- e. Que, conforme al considerando precedente y la revisión y análisis de los hechos, se hace necesario actualizar el reglamento de funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del sector Vivienda de la región de O'Higgins;
- f. Que en virtud de la aprobación de este nuevo reglamento por medio del presente acto administrativo es menester dejar sin efecto Resolución Exenta Nº 220 del 06 de marzo de 2019

de esta SEREMI MINVU, la cual aprueba reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Sector Vivienda de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

g. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo

h. Que, la interpretación armónica de los vistos y el considerando precedente determina, al suscrito la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1°. **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Exenta Nº 647de fecha 19 de agosto del año 2022 de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Vivienda que Aprueba el Nuevo Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Sector Vivienda de la Región del Libertador General Bernardo O 'Higgins.
- 3°. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Diario Oficial para luego ser publicado en el Portal de Transparencia Activa y a través de los medios de Comunicación Institucional del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins por el encargado de informática.
- 4°. La presente resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS

RTF/JOH/LSM

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- JEFES DE DEPARTAMENTOS SERVIU
- SECCIÓN CONTRALORIA INTERNA
- ENCARGADO SECCIÓN INFORMATICA
- DELEGACIONES Y OFICINAS SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- OIRS
- SECCIÓN PARTICIPACION CIUDADANA
- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE OHIGGINS
- OFICINA DE PARTES